



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR



Oficio número: SAF/TCDMX/CEVCE/DEVRC/247/2022

Número de orden: CGA0900017/20

RFC: JEN920903C30

Ciudad de México a 03 de octubre de 2022

ASUNTO: Se da a conocer la documentación proporcionada
por el Servicio de Administración Tributaria.

C. Representante legal de:

J.E.N.A, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L DE C.V.
CALLE DOCTOR JOSE MARÍA BARRAGAN, NUMERO 501, INTERIOR 102,
COLONIA NARVARTE ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 03023,
DEMARCAACION TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
(DOMICILIO FISCAL)

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; PRIMERO y SEGUNDO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafos primero y segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, X y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartado A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartado A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4; en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación e febrero de 2017; y en los artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR



Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27 fracciones III, IV, V, VIII y XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1^o, 3^o, primer párrafo, fracción I, 7^o, primer párrafo, fracción II inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4., 28, primer párrafo, fracciones IV y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), XIII, y XXXVII 91, primer párrafo, fracción I incisos a), b) y c), II, IV, XI, XII, XV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y el artículo 144, II, III y XXXIX de la Ley Aduanera, así como el artículo 63 segundo párrafo del Código fiscal de la Federación vigentes; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEVRC/163/2022 de fecha 06 de julio de 2022, girado por Diana Judith Leyva Santana, Directora Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior, de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con asunto "SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS", se solicitó información a la Dirección General de Investigación Aduanera de la Administración General de Aduanas de México del Servicio de Administración Tributaria, información correspondiente a la contribuyente J.E.N.A, **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L DE C.V.**

En relación con la solicitud señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 2295/2022, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el C.P. Mauricio Javier Herrera Silva, Director de Investigación Aduanera "5", se proporcionó mediante Disco Compacto certificado la información electrónica generada por el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) de los pedimentos solicitados, dicha información y documentación fue recibida en esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el día 22 de julio de 2022, misma que por este conducto se hace de su conocimiento y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio.

Es de precisar que la información antes señalada fue debidamente proporcionada a esta Coordinación, el día 22 de julio de 2022, mediante el oficio 2295/2022, de fecha 15 de julio de 2022, el cual se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente J.E.N.A, **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L DE C.V.**, por lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha documentación se adjunta al presente en copia legible.

En términos de lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 63, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se concede a la contribuyente J.E.N.A, **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L DE C.V.**, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente oficio, para que manifieste lo que a su derecho convenga.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR



partir del día siguiente al de la notificación del presente oficio, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación, anterior deberá presentarse mediante escrito original y dos copias firmado por el Representante Legal de la contribuyente revisada, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en: Calle oriente 233, número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita, formara parte del expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE.


DIANA JUDITH LEYVA SANTANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR.

Elaboró: Ingrid Guiovanina Huerta González. Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D".
Desahoga turno: CVCE220000834.

C. c. p.- Expediente administrativo en que se actúa.
C. c. p.- Minutario-

Calle Oriente 233, #178 Colonia Agrícola Oriental
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 57014746 ext.1120

